



**VISTO:**

El Memorando N° D154-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 03 marzo 2026; Oficio N° D343-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 02 marzo 2026; Informe N° D179-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DSL de fecha 02 marzo 2026; Proveído N° D472-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 02 marzo 2026; Carta N° 005-2026-HJFB/RL de fecha 02 marzo 2026; Carta N° 0022-RAUDD/SUPERVISOR de fecha 02 marzo 2026; Orden de Servicio N° 000213-2025 – Exp. SIAF: 0001298 de fecha 15 octubre 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria mediante Ley N° 27902, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante Orden de Servicio N° 000213-2025 – Exp. SIAF: 0001298 de fecha 15 octubre 2025, la entidad Contrató los Servicios de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de Obra: **“Renovación de Puente; en el (la) Tramo Chontalí – Vista Alegre Distrito de Chontalí, Provincia Jaén – Departamento Cajamarca”** con CUI N° 2574514, al señor HARDY JACKSON FERNANDEZ BECERRA, por un monto contractual de S/ 41,705.71 (Cuarenta y Un Mil Setecientos Cinco con 71/100 Soles), y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Carta N° 005-2026-HJFB/RL de fecha 02 marzo 2026, el Consultor de Obras – Ing. Hardy Jackson Fernández Becerra, hace llegar el Certificado de Conformidad Técnica mediante la cual se corrobora la culminación de la ejecución de la obra, conforme a lo señalado en el artículo 212 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas; para lo cual solicita iniciar el procedimiento de Recepción de Obra.

Que, mediante Proveído N° D472-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Ney Edwin Román Castillo, deriva los actuados al responsable de la División de Supervisión y Liquidaciones – Ing. Patricia Lizeth Córdova Pérez, respecto el Certificado de Conformidad Técnica y Recepción de Obra, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° D179-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DSL de fecha 02 marzo 2026, el responsable de División e Supervisión y Liquidaciones – Ing. Antonio Horna Cabrera, solicita la Asignación de Comité de Recepción de Obra, según lo establecido en el artículo 212 del RLCP; el mismo que debe estar conformado por 03 miembros titulares y 03 miembros suplentes, con el objetivo de recepcionar la Obra: **“Renovación de Puente; en el (LA) Tramo Chontalí – Vista Alegre Distrito de Chontalí, Provincia Jaén – Departamento Cajamarca”**.

Que, con Oficio N° D343-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 02 marzo 2026, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Ney Edwin Román Castillo, solicita al Titular de la Entidad, la Designación de los miembros del Comité de recepción de obra mediante acto resolutivo, de la obra denominada: “Renovación de Puente; en el (LA) Tramo Chontalí – Vista Alegre Distrito de Chontalí, Provincia Jaén – Departamento Cajamarca”.

Que, de conformidad con el artículo 212 del Sub Capítulo 9 – referente a Recepción de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, establece que:

*212.1 Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto*



*cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.*

212.2 *Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra.*

212.3 *En un plazo no mayor de quince días desde remitido el certificado de conformidad técnica, el comité de recepción de obra verifica in situ el cumplimiento contractual, así como el correcto funcionamiento u operatividad de la edificación o infraestructura culminada y equipos, en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o las pruebas operativas que sean necesarias, siempre que estén dentro del alcance del contrato.*

(...)

Que, mediante Memorando N° D154-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 03 marzo 2026, el Titular de la Entidad autoriza a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutive conformando el comité de recepción de la Obra: **"Renovación de Puente; en el (LA) Tramo Chontalí – Vista Alegre Distrito de Chontalí, Provincia Jaén – Departamento Cajamarca"**.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-203-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR de fecha 13.01.2023.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: **"Renovación de Puente; en el (LA) Tramo Chontalí – Vista Alegre Distrito de Chontalí, Provincia Jaén – Departamento Cajamarca"** con CUI N° 2574514, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

#### **TITULARES**

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| - Ing. Antonio Horna Cabrera        | Presidente |
| - Ing. Leyner Oswaldo calva Herrera | 1° Miembro |
| - Ing. Omar Ricardo Quispe Vásquez  | 2° Miembro |

#### **SUPLENTE**

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| - Ing. Juan Alberto Contreras Moreto | Presidente |
| - Ing. José Junior Ruiz Burgos       | 1° Miembro |
| - Ing. Patricia Lizeth Córdova Pérez | 2° Miembro |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, a los miembros del Comité de Recepción, empresa ejecutora y Supervisión de Obra.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Jaén - Gobierno Regional Cajamarca.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA**

Gerente Regional  
GERENCIA SUB REGIONAL